

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 576

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Dom N°559/25 de fecha 08.08.2025 Director de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°339 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.887.254-4 a nombre de Agrícola Crispagold Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 10.05.2024. Constitución de Sociedad de Agrícola Crispagold Spa de fecha 01.04.2024. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°3 de fecha 02.01.2020 de la Dirección de Obras de Concón. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la propiedad. Formularios 29 de mayo 2024 a agosto del año 2025 del SII. Formulario 22 del año 2025 del SII.

CONSIDERANDO: Que, la empresa ha acompañado la documentación requerida para esta patente, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa vigente aplicable. Que, la Dirección de Obras Municipales ha informado favorablemente respecto a la conformidad del local con las normas urbanísticas y de uso de suelo, señalando que el lugar es apto para el desarrollo del giro solicitado. Que, la encargada del Departamento de Rentas, ha verificado que el contribuyente cumple íntegramente los requisitos legales y administrativos para la obtención de la patente comercial definitiva, no existiendo impedimento para su otorgamiento.

DECRETO

1.- **PROCEDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a la empresa **AGRICOLA CRISPAGOLD SPA, R.U.T. N°77.887.254-4.**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.462.-
TOTAL	\$34.462.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA.
A LA EMPRESA	AGRICOLA CRISPAGOLD SPA.
R.U.T. N°	77.887.254-4.
GIRO	EMPRESAS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA; SOCIEDADES DE APOYO AL GIRO.
DIRECCIÓN	
ROL	3290-13.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.876.-
TOTAL	\$34.876.-

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

